

Tema: Denominación calles Nuestra Señora de la Candelaria, Minicci, Bonucelli y Eterovic.
Fecha: 31/07/06

ORDENANZA N° 2236/06

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que los salesianos se radicaron en la zona de Río Grande, allá por el año 1893, constituyéndose por aquellos años en un referente para los pobladores que habitaban por estos lugares;

que la Misión Salesiana, quien tiene la distinción de ser Monumento Histórico Nacional, es una institución muy importante dentro de nuestra comunidad, en tal sentido no debemos olvidar a quines formaron parte de ella, aportando cada uno lo suyo, desde su humilde lugar, brindando disciplina, contención y enseñanza;

que muchos antiguos pobladores, o quienes han nacido en estas tierras, recuerdan con afecto su paso por la Misión, siempre tienen alguna historia por contar, alguna anécdota que recordar con el Padre Bonucelli, el maestro Eterovic, o don Faustino Minicci;

que en virtud de ello, a través de este proyecto, este Cuerpo de Concejales cree necesario, brindar un reconocimiento a algunos de los tantos colaboradores que albergó la Misión Salesiana.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DENOMINESE con el nombre de **Nuestra Señora de la Candelaria**, a la calle comprendida entre los Macizos 58 y 61, de la sección P de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) DENOMINESE con el nombre de **Hermano Coadjutor Faustino Minicci**, a la calle comprendida entre los Macizos 58 y 59, de la sección P de la ciudad de Río Grande.

Art. 3º) DENOMINESE con el nombre de **Padre Miguel Bonucelli**, a la calle comprendida entre los Macizos 56 y 58, de la sección P de la ciudad de Río Grande

Art. 4º) DENOMINESE con el nombre de **Hermano Coadjutor Jorge Eterovic**, a la calle comprendida entre los Macizos 57 y 58, de la sección P de la ciudad de Río Grande.

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la señalización vial de las mismas.

Art. 6º) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario año 2006, o a futuras ampliaciones presupuestarias.

Art. 7º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE JULIO DE 2006.

Fr/OMV